

ACTA N° 3/2007 DE REUNION ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO  
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día Miércoles 18 de Abril de 2007, siendo las 13:00 hs., se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE, del Sr. Vicepresidente del ORSNA Alejandro ORCHANSKY, del Sr. Primer Vocal del ORSNA, Dr. Alejandro GRANADOS y del Sr. Segundo Vocal del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión el Sr. Secretario General, Cdor. Patricio DUHALDE.

Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Expediente N° 136/06 – Licitación para la explotación, administración y funcionamiento de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto “COMANDANTE ESPORA” de la CIUDAD DE BAHIA BLANCA – Tratamiento y Resolución.


Punto 1.- Llega a consideración del Directorio el Expediente N° 136/06 por el que tramita la presentación efectuada por la Municipalidad de BAHIA BLANCA, mediante la cual acompaña el Pliego de Bases y Condiciones para la realización de un proceso licitatorio cuyo fin es otorgar en concesión a un contratista calificado, la administración, explotación y funcionamiento, así como la realización de las obras de ampliación y remodelación de la “AEROSTACION CIVIL COMANDANTE ESPORA” de la Ciudad de BAHIA BLANCA.

El plazo de la Concesión se estableció en veinticinco (25) años, contemplándose la posibilidad de que el Concedente prorrogue la Concesión, por un plazo máximo de diez (10) años, si lo considera oportuno y conveniente, dando cumplimiento a las condiciones prefijadas en el Pliego.

Al tomar intervención la GERENCIA DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (GECIA) consideró que el proyecto presentado aporta suficientes elementos para la elaboración de las propuestas a nivel de anteproyecto por parte de los oferentes, no formulando objeciones a los fines de la prosecución del trámite.

Por su parte, la GERENCIA DE REGULACION ECONOMICA FINANCIERA Y CONTROL DE CALIDAD (GREFyCC), analizó la documentación licitatoria propiciada, señalando en su Informe Técnico que tanto el contenido del Sobre 1 – Antecedentes para la Admisión – y Sobre 2 – Propuesta Económica-, permiten una correcta comparación sobre bases claras y justas de los posibles oferentes del proceso licitatorio en cuestión.

Asimismo, señaló la GREFyCC que se verificó la correspondencia entre el Pliego proyectado y la normativa tarifaria vigente para el SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA), teniendo en cuenta que el futuro Concesionario percibirá las Tasas de Uso de Aeroestación y de Pasarelas Telescópicas, cuando éstas hayan sido construidas.

4  
A  
J  


El área técnica manifestó que el proyecto prevé asimismo el establecimiento de una "Sobretasa para el Mejoramiento y Desarrollo de la Infraestructura Aeroportuaria" a percibir por el concesionario.

La referida sobretasa deberá ser previamente aprobada y puesta en vigencia por el ORSNA, debiendo guardar proporción con las inversiones comprometidas, una vez que se encuentren debidamente certificados los montos invertidos, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que constan en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones.

Destaca GREFyCC que el uso de la figura de la Sobretasa, es de práctica habitual en concesiones de estas características, donde no existe la posibilidad de generar un subsidio cruzado de aeropuertos con mayor volumen de tráfico.

Consecuentemente, el área técnica manifiesta que no tiene objeciones que formular al Proyecto de Pliego sometido a análisis y al Modelo de Contrato de Concesión de la Terminal de Pasajeros del referido aeropuerto.

Al tomar intervención el Servicio Jurídico (Dictamen GAJ N° 24/07), luego de realizar un pormenorizado análisis de la normativa vigente en la materia y del caso en cuestión, concluyó en que no surgen observaciones jurídicas que formular al texto del Pliego de Bases y Condiciones presentado por la Municipalidad de BAHIA BLANCA.

Asimismo la GAJ destacó que dada la situación dominial de la aeroestación, previo a la adjudicación de la licitación deberá suscribirse el instrumento pertinente por el cual se formalice la Cesión de Uso del predio en cuestión, estableciendo un plazo cierto y precisando aquellos espacios necesarios para el desarrollo futuro del aeropuerto, teniendo en cuenta las proyecciones de tráfico y los estándares internacionales.

Oído lo expuesto y luego de un debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime, RESUELVE:

1.- Incorporar como Anexo I a la presente Acta copia del Informe Técnico de la GECIA de fecha 9 de marzo de 2007, de la Providencia GREFyCC N° 24/07 y del Dictamen GAJ N° 24/07.

2.- Aprobar el Modelo de Pliego de Bases y Condiciones para que la Municipalidad de BAHIA BLANCA otorgue en concesión a un contratista calificado, la administración, explotación y funcionamiento, así como la ejecución de las obras de ampliación y remodelación de la "AEROESTACION CIVIL COMANDANTE ESPORA" de la Ciudad de BAHIA BLANCA, Provincia de BUENOS AIRES, que como Anexo II integra la presente medida.

3.- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir los actos administrativos pertinentes.

